

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación e Investigación

- 19** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación en el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación de la Comunidad de Madrid.*

En virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, y de acuerdo con el Decreto 73/2008, de 3 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el citado Decreto, la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir plazas vacantes de Asesores de Formación en los citados centros, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### Primera

###### *Objeto*

Es objeto de esta Resolución la convocatoria de concurso de méritos para la cobertura de las plazas vacantes de Asesores de Formación, relacionadas en el Anexo II, en régimen de comisión de servicios.

##### Segunda

###### *Normativa aplicable*

A la presente Resolución le será de aplicación:

- Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.
- Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, especialmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

##### Tercera

###### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Ser funcionario docente de carrera perteneciente a los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid y encontrarse en servicio activo, ajustándose a los requisitos de Cuerpo y Especialidad que se relacionan en el Anexo II.
2. Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
3. Haber impartido docencia directa o haber prestado servicios como funcionario de carrera, al menos, durante un período de cinco años en un centro escolar, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Equipos de Atención Temprana.

4. Estar impartiendo docencia directa o prestando servicios en un centro público educativo durante todo el curso 2017-2018. Excepcionalmente a estos efectos, se tendrán en cuenta las tareas desarrolladas como asesor de formación provisional de un centro de la red de formación del profesorado en el curso 2017-2018.

5. Acreditar la posesión del perfil correspondiente a la plaza solicitada y la dedicación durante, al menos, tres cursos, al desarrollo de tareas relacionadas con el mismo.

6. No podrán participar en la presente convocatoria los Asesores de Formación de los Centros Territoriales de Innovación y Formación y del Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" que hayan sido evaluados negativamente en los últimos cuatro cursos académicos anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 5 de la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 73/2008, de 3 de julio, que regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

#### Cuarta

##### *Perfil profesional*

Con carácter general, el perfil profesional de los solicitantes para desempeñar la función asesora deberá responder al de un docente con sólida y amplia formación científica y pedagógica, con un amplio conocimiento de la normativa y estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, de la organización escolar tanto en relación con las funciones de los órganos y componentes de un centro educativo como de un centro de formación del profesorado y de la estructura de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y sus competencias, de los programas y planes institucionales y la vinculación de la red de formación en su desarrollo e implementación.

Además de los conocimientos relacionados con el currículo y la administración educativa, el perfil profesional del asesor de formación debe responder a un grado de capacidad de desempeño en las siguientes competencias profesionales:

1. Competencia interpersonal y social-relacional: habilidades personales y sociales para el acompañamiento, la atención personalizada y gestión de la participación, así como la coordinación con otros agentes educativos y la promoción de la equidad.

2. Competencia pedagógico-didáctica: metodologías de formación y estilos de aprendizaje, programación de tareas en actividades y proyectos, evaluación de formadores y actividades formativas.

3. Competencia organizativa y de gestión: planificación, organización y coordinación de actividades formativas, diseño de itinerarios. Gestión de calidad.

4. Competencia en asesoramiento y apoyo: detección de necesidades y ajuste de propuestas formativas, retroalimentación y mentorización sobre práctica docente; promover la creación de planes, proyectos y acciones formativas que favorezcan la reflexión sobre la práctica educativa.

5. Trabajo en equipo y liderazgo: cooperación y colaboración, participación e implicación en proyectos y comunidades de práctica. Liderazgo activo en el desarrollo de propuestas. Toma de decisiones y asunción de responsabilidades. Generación de espacios colaborativos para el desarrollo de competencias profesionales y la participación del profesorado en la planificación de la formación.

6. Actualización y gestión del conocimiento: competencia relacionada con la gestión de fuentes de actualización que permitan la detección y selección de información, referencias y recursos educativos de interés para su difusión y uso en tareas de asesoría y apoyo en el desarrollo del currículo educativo a través del impulso de la formación en centros educativos.

7. Competencia en innovación y mejora: investigación, diagnóstico, análisis y evaluación de impacto. Detectar y fomentar experiencias didácticas innovadoras y buenas prácticas educativas, fomentar su intercambio. Capacidad de generación y desarrollo de propuestas que faciliten introducción de nuevas prácticas y metodologías.

8. Competencia comunicativa: destrezas comunicativas para la difusión y puesta en valor de las actividades formativas.

9. Competencia digital: configuración de entornos virtuales de aprendizaje y tecnologías para la formación, uso de medios digitales para la comunicación, difusión y generación de comunidades, creación de contenidos digitales, seguridad en la red y resolución de problemas con medios tecnológicos.

El perfil concreto para las diferentes plazas se especifica en el Anexo II.

## Quinta

*Solicitud y documentación. Lugar de presentación.*

### A) Solicitud

Dado que todos los candidatos tienen la consideración de empleados públicos, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizarán la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos.

Las solicitudes de participación se cumplimentarán por medios electrónicos, cumplimentando la solicitud que se incluye como Anexo I a esta Resolución a través del portal de la Comunidad de Madrid, Portal del Ciudadano, donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <http://gestiondgmjora.educa.madrid.org>.

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal "Personal + educación", pestaña "Funcionarios Docentes", "Tramitación electrónica".

Los interesados solo podrán presentarse, como máximo, a dos plazas vacantes acordes con su perfil. Quienes deseen participar para dos plazas distintas, indicarán su orden de preferencia en la solicitud, adjuntando los méritos y el proyecto individualizado correspondiente a cada una de las plazas.

### B) Documentación

Se acompañará al impreso de solicitud (Anexo I) la siguiente documentación, por el orden que se indica, precedida de una relación numerada de los documentos presentados:

1. Hoja de servicios expedida por la Dirección de Área Territorial correspondiente o el propio centro escolar, certificada y cerrada el día de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Certificado del Secretario del centro escolar, del Director del Centro de Formación del Profesorado, del Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Director del Equipo de Atención Temprana, que acredite el desempeño de funciones docentes en cumplimiento de los puntos 3 y 4 de la base Tercera.

3. Declaración responsable que acredite que no tiene concedida otra comisión de servicio o adscripción a una plaza en el extranjero para el curso 2018-2019, para lo que deberá marcar el apartado 7 de la solicitud.

4. Proyecto individual original de actuación según la plaza a la que se opte, con una extensión máxima de 12 páginas DIN A4 por una cara, sin incluir índice y portada. Los documentos se ajustarán al tipo de fuente Arial y tamaño 12 puntos e interlineado de 1 punto y desarrollarán el contenido especificado en el Anexo IV. Será motivo de exclusión no ajustarse a las condiciones de presentación enunciadas con anterioridad.

5. Documentos que justifiquen los méritos alegados, según los apartados referidos en el Anexo III. La Administración podrá solicitar los documentos originales en cualquier momento del proceso.

6. Para la valoración de titulaciones o certificados el candidato deberá presentar la copia correspondiente acompañada de la documentación que estime necesaria para su correcta baremación.

No será necesario presentar titulaciones registradas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al ser objeto de consulta por medios electrónicos, salvo que el solicitante desautorice la consulta, en cuyo caso deberá presentar la titulación correspondiente.

7. Cuando se trate de documentos relativos a actividades de formación, éstos podrán ser sustituidos por el correspondiente Extracto de Formación Individual actualizado, expedido por el Servicio del Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Subdirección General de Formación del Profesorado o autorizar su consulta.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los proyectos y méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Solo en el caso de presentar la solicitud mediante representante, deberá indicar sus datos en el apartado 2 de la solicitud y presentar:

- Documento de otorgamiento de la representación.
- Copia del DNI del representante. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos el DNI del representante o en el caso de indicar su no autorización, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, deberá aportar la fotocopia del mismo.

### C) Lugar de presentación

La solicitud de participación, acompañada de la documentación correspondiente, se presentará de forma telemática a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación e Investigación, que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, Portal del Ciudadano y al cual se puede acceder siguiendo la ruta descrita en el apartado A) de la base sexta y conforme a las especificaciones de documentación señaladas en la presente Resolución.

La opción “Aportación de documentos”, disponible en el apartado de “Tramitación electrónica”, de las fichas del Portal del Ciudadano, permite la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello, y en el apartado “Mis trámites”, en la opción “Situación de mis expedientes” se puede comprobar los documentos que se han anexo a la solicitud, si esta se ha presentado de forma telemática.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración a recabar o consultar los datos contenidos en los documentos establecidos en la presente resolución. Se presumirá que dicha consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el 28.3 de la Ley 39/2015.

## Sexta

### *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## Séptima

### *Desarrollo del concurso*

El concurso se desarrollará en dos fases:

Fase A. Valoración de los méritos alegados por los concursantes, según el baremo indicado en el Anexo III. Para ello, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio constituirá las Comisiones Técnicas que sean necesarias.

Finalizada esta fase, se publicará la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, con la puntuación correspondiente a sus méritos, así como con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios de las diferentes Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Gran Vía, número 20 y Calle Santa Hortensia, número 30) y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, número 3). Estas listas podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en la dirección de Internet <http://gestiondmejora.educa.madrid.org>

También se podrán consultar con carácter informativo en el portal personal+educación, siguiendo la ruta: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), Personal Docente, Procesos Selectivos.

Se abrirá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo y, una vez consideradas las alegaciones presentadas, se hará pública en los mismos lugares la relación definitiva, para cada plaza convocada, de los candidatos que pasarán a la Fase B, en la que se indicará la fecha y lugar de celebración de la entrevista.

La calificación de esta parte será de 0 a 10 puntos. En cualquier caso, no se podrá pasar a la Fase B con una puntuación inferior a cuatro puntos.

**Fase B. Entrevista con los candidatos seleccionados en la Fase A.**

La entrevista, a cargo de la Comisión de Selección referida en la base Octava, versará sobre los contenidos del proyecto de actuación presentado, teniendo en cuenta las peculiaridades de la plaza a la que se opta y las funciones de los departamentos, en su caso, así como sobre contenidos que demuestren que el candidato cumple el perfil solicitado en el Anexo II. La Comisión de Selección valorará la viabilidad y calidad de su planteamiento, así como la capacidad de organizar, orientar y dar respuestas innovadoras a las necesidades formativas del profesorado. El secretario levantará acta de las puntuaciones otorgadas a los candidatos. Cada una de las entrevistas no tendrá una duración superior a 15 minutos. El candidato que no se presente en la fecha y hora asignadas, decaerá en el procedimiento.

La calificación de esta parte será de 0 a 10 puntos. Para la superación de la Fase B será necesario que el candidato obtenga cinco puntos, como mínimo. Para resultar seleccionado, el candidato deberá haber superado las dos fases del proceso selectivo.

Una vez finalizado el citado proceso, se publicará, en los mismos lugares señalados para las puntuaciones de la Fase A, la relación provisional de candidatos con las puntuaciones parciales y totales obtenidas así como las plazas asignadas. Se abrirá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, con el fin de que puedan presentarse las alegaciones a las puntuaciones de la Fase B o de la lista provisional de puntuación total o las renunciaciones a las plazas adjudicadas provisionalmente en dicha lista.

Las plazas se adjudicarán según el orden de puntuación, de mayor a menor, obtenida por los candidatos dentro de cada plaza.

En caso de producirse empate en la puntuación de los candidatos en alguna de las plazas convocadas, éstas se adjudicarán con el siguiente criterio:

- Mayor puntuación en la Fase A.
- Mayor puntuación en la Fase B.

Si, no obstante, el empate persistiera:

- Mayor puntuación en la suma de los apartados 2 y 3 de la Fase A, según se indica en el Anexo III.

Valoradas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de candidatos seleccionados, con la puntuación final de cada uno y la plaza asignada, en los mismos lugares citados anteriormente

**Octava***Comisión de Selección*

Para la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección designada por la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. Funciones:
  - a) Publicar los candidatos que pasarán a la Fase B, teniendo en cuenta la asignación de la puntuación que se indica en la base Séptima referente a la Fase A. Para ello dispondrán de la valoración efectuada por las Comisiones Técnicas conforme al Anexo III.
  - b) Establecer los criterios de valoración del proyecto individual presentado y proceder a la evaluación del mismo.
  - c) Establecer los criterios de valoración de la entrevista y llevar a cabo la realización de la misma.
  - d) Resolver las incidencias que pudieran surgir en el proceso de la convocatoria.
  - e) Proponer los candidatos seleccionados, así como su adscripción al correspondiente puesto.

La Comisión de Selección podrá recabar información y valoraciones de expertos sobre los proyectos presentados por los candidatos. En caso necesario se podrá constituir más de una Comisión de Selección.

2. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:
  - Presidente: El Director General de Becas y Ayudas al Estudio o persona en quien delegue.
  - Vocales:
    - El Jefe de Servicio de Registro de la Formación Permanente del Profesorado, que actuará como secretario.
    - Un Inspector de Educación, designado por la Subdirección General de Inspección Educativa.
    - Un Director de un centro de la Red de Formación del Profesorado, designado por la Subdirección General de Formación del Profesorado.
    - Un Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, designado por la Subdirección General de Formación del Profesorado.

A las entrevistas de la Comisión de Selección podrán asistir, en calidad de observadores, miembros de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de personal docente de niveles no universitarios, al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

### **Novena**

#### *Resolución de la convocatoria*

Al término del proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará la propuesta de los candidatos seleccionados, al Director General de Becas y Ayudas al Estudio, quien la remitirá al Director General de Recursos Humanos, para formalizar el nombramiento en comisión de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 3890/ 2008, de 31 de julio, los asesores de formación serán propuestos por un período de tres cursos escolares. Dentro de ese período, la continuidad estará condicionada a la valoración positiva de su actividad profesional por el director del Centro y el Servicio de Inspección Educativa al finalizar cada curso escolar. Concluido este período, podrán continuar ocupando las asesorías hasta un máximo de otros tres años, en las mismas condiciones.

### **Décima**

#### *Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la relación provisional de candidatos de la Fase A del concurso. El desistimiento se admitirá en relación con la solicitud de participación en la totalidad del procedimiento, pero no respecto a alguno de los puestos solicitados.

2. La adjudicación de la plaza en comisión de servicios es irrenunciable. Una vez formulada la propuesta de nombramiento no se admitirá la renuncia a la plaza asignada. La valoración de las situaciones excepcionales que pudieran producirse durante la vigencia de la comisión de servicios, corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previo informe de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

### **Undécima**

#### *Ausencia de candidatas. Nuevas vacantes*

Las plazas que no hayan sido cubiertas por ausencia de candidatos o aquellas nuevas vacantes que, como resultado del presente concurso, pudieran producirse finalizado este, podrán proveerse, en comisión de servicios de manera provisional, para el curso 2018-2019, a propuesta de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

### **Recursos**

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 26 de marzo de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.



Etiqueta del Registro

**ANEXO I**
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN EL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN LAS ACACIAS Y EN LOS CENTROS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
**1. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE	
Fecha de nacimiento:					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Provincia		Localidad		CP	
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

**2. Datos del representante**

Apellido 1º		Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Provincia		Localidad		CP	
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

**3. Datos profesionales**

Cuerpo			
Especialidad		Fecha de ingreso en el cuerpo	

**4. Datos del centro de servicio en el curso actual**

Nombre del centro		Código	
Localidad		Fax	
Destino	<input type="radio"/> Definitivo		<input type="radio"/> Provisional

**5. Relación de plazas solicitadas**

Orden de preferencia	Centro Regional	Centro Territorial de Innovación y Formación	Asesoría/ Departamento
1			
2			



**Comunidad de Madrid**

**6. Documentación presentada**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Hoja de Servicios.	<input type="checkbox"/>
Certificado que acredite el desempeño de las funciones docentes en cumplimiento de los puntos 3 y 4 de la base Tercera.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa que acredite el requisito del punto 5 de la base Tercera	<input type="checkbox"/>
Documentos justificativos de méritos, según ANEXO III.	<input type="checkbox"/>
Proyecto individual según ANEXO IV (1).	<input type="checkbox"/>
Documento de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta.(2)	<b>No autorizo la consulta y apporto el documento</b>
Titulaciones (3)	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE del representante.	<input type="checkbox"/>

(1) El proyecto debe ser específico para la plaza a la que se opte.

(2) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(3) Solamente pueden consultarse titulaciones registradas en el Ministerio de Educación Cultura y Deporte

**Titulaciones**

<b>Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo:</b>	
<b>Titulaciones alegadas como méritos:</b>	

**7. Declaración responsable**

**Declaro responsablemente que:**

**No tengo concedida comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2018-2019**

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero *Personal SICE*, cuya finalidad es la tramitación de la Resolución de la convocatoria de plazas de asesores de Formación Permanente del profesorado, inscrito en el registro de Ficheros de datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	<b>Subdirección General de Formación del Profesorado Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio- Consejería de Educación e Investigación</b>
---------------------	--



**ANEXO II**
**CENTROS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN: PLAZAS, REQUISITOS CUERPO Y PERFIL**

ASESORÍA	CUERPOS/ESPECIALIDADES	CTIF CAPITAL	CTIF NORTE	CTIF SUR	CTIF ESTE	CTIF OESTE
Infantil y Primaria	Maestros	1	1			
Ciencias	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología y Dibujo y Profesores Técnicos de Formación Profesional de familias profesionales relacionadas con las Ciencias.			1	1	
Humanidades	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Economía, Música, Latín y Griego, Dibujo, Enseñanzas Artísticas y Profesores Técnicos de Formación Profesional de familias profesionales relacionadas.					
Lenguas Extranjeras	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lenguas Extranjeras, así como Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Inglés o Francés y Maestros especialistas de Lengua Extranjera: Inglés.				1	
Tecnologías de la Información y Comunicación	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros que acrediten un notable nivel de competencia en esta materia y/o una dedicación específica en centros educativos a tareas relacionadas con las citadas tecnologías (coordinador TIC del centro, ponentes en cursos y/o tutores de cursos en línea).					

**CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS": PLAZAS, REQUISITOS Y PERFIL**

DEPARTAMENTOS	CUERPO/ESPECIALIDADES	VACANTES
Tecnologías de la Información y Comunicación	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros que acrediten competencia digital avanzada, es decir, uso crítico y seguro de las Tecnologías de la Sociedad de la Información en sus diferentes áreas: información, comunicación, creación de contenido, seguridad y resolución de problemas mediante herramientas informáticas. Deben acreditar experiencia en el desarrollo, selección o adaptación de contenidos y actividades en entornos digitales con metodologías activas centradas en el alumno como Aprendizaje basado en Proyectos, Flipped Classroom y Aprendizaje cooperativo.	
Enseñanzas Artísticas, Culturales y Deportivas	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de Educación Física, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas Deportivas y Maestros especialistas de Educación Física.	1
Orientación y Diversidad Escolar	Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación educativa, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC), Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) o en Audición y Lenguaje (AL) en activo en la Comunidad de Madrid.	
Educación Ambiental	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Biología y Geología, Física y Química, y Maestros que acrediten un notable nivel de competencia en Ciencias Ambientales y en educación para la sostenibilidad y/o una dedicación específica en centros educativos a programas y proyectos de innovación y experimentación relacionados con la educación ambiental.	1
Educación Infantil	Maestros de las especialidades de Educación Infantil o Primaria.	1
Organización Escolar	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros que acrediten experiencia en Equipos Directivos, Jefatura de Departamento o Coordinación de Equipo Docente.	1
Formación Profesional	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que impartan ciclos formativos y Profesores Técnicos de Formación Profesional.	
Lenguas Extranjeras	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de lenguas extranjeras, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas especialistas de Inglés, Francés o Alemán y Maestros de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés. En todo caso deben tener experiencia acreditada en Programas Europeos.	1

**ANEXO III**
**BAREMO**

MÉRITOS	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>FASE A</b>		<b>10</b>	
<b>1. Méritos Académicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doctor ..... 1</li> <li>- Máster universitario distinto al alegado para su ingreso en el cuerpo, relacionado con la plaza de docente y/o asesoría a la que opta, cada uno..... 1</li> <li>- Grado universitario distinto al alegado para su ingreso en el cuerpo, relacionado con la plaza de docente y/o asesoría a la que opta cada uno..... 1</li> <li>- Por pertenecer a alguno de los Cuerpos de Catedráticos..... 1</li> </ul>		<b>2</b>	-Copia de los títulos (1)  -Hoja de servicios o copia del expediente administrativo
<b>2. Experiencia en formación permanente e innovación educativa</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director o asesor de un centro de formación del profesorado, cada año o fracción..... 0,25 hasta 2</li> <li>- Participación como ponente, tutor en línea o conferenciante, por cada actividad relacionada con la plaza a la que se opta ..... 1 hora= 0,10 hasta 1,5 0,10 hasta 1</li> <li>- Gestión y coordinación de proyectos europeos (Erasmus+, eTwinning).....</li> </ul>		<b>2</b>	-Copia del nombramiento o de certificado correspondiente -Extracto de formación Individual y copia del certificado correspondiente -Certificado del Director de centro de participación en condición de coordinador de un proyecto Erasmus+ - Sello eTwinning de calidad reconocido por el europeo
<b>3. Experiencia en gestión y administración educativa</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director de centro docente público, cada año o fracción..... 0,25 hasta 1,50 0,15 hasta 1,50</li> <li>- Otro miembro del equipo directivo de centro docente público, cada año o fracción..... 0,10 hasta 1,50</li> <li>- Jefe de Departamento y Coordinador de equipo docente, cada año o fracción..... 0,10 hasta 1,50</li> <li>- Coordinador de proyecto bilingüe y Coordinador TIC, Tutor de FCT, cada año o fracción..... 0,10 hasta 1,50</li> <li>- Servicio desempeñado en puestos de administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado por cuerpo en el que participa</li> </ul>		<b>3</b>	Copia de los nombramientos
<b>4. Otros méritos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio de la docencia directa en el aula en un centro docente en los últimos diez años, cada año..... 0,20 hasta 2</li> <li>- Representante en el Consejo Escolar, cada año..... 0,05 hasta 0,50</li> <li>- Conocimiento acreditado de lenguas extranjeras, cada una (B2 o superior). ..... B2: 0,50, C1: 0,75, C2: 1 hasta 1,50 (en caso de tener más de un certificado de nivel de un mismo idioma solo computará por uno de ellos)</li> <li>- Tutor del Prácticum de E. Primaria o E. Secundaria o de funcionarios en prácticas, cada año..... 0,05 hasta 1</li> <li>- Asistencia a actividades de formación, relacionadas con la plaza a la que se opta en los últimos diez años..... 1 crédito - 0,05 hasta 1 2 créditos - 0,10 hasta 1 3 créditos - 0,20 hasta 1 4 créditos - 0,30 hasta 1 Más de 4 créditos - 0,40 hasta 1,20</li> <li>- Premios relacionados con la innovación educativa otorgados por administraciones educativas públicas..... 0,5 hasta 1</li> </ul>		<b>3</b>	-Certificado del Secretario de centro con el V Bº del director - Certificado de Escuelas Oficiales de Idiomas o certificado homologado por el MECD -Copia del documento acreditativo -Extracto de formación individual y copia del Certificado correspondiente -Documentación justificativa
<b>FASE B</b>		<b>10</b>	
<b>1. Proyecto</b>		<b>4</b>	El propio proyecto
<b>2. Entrevista sobre el proyecto</b>		<b>6</b>	
<b>(1) NOTAS:</b> No será necesario presentar titulaciones registradas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al ser objeto de consulta por medios electrónicos, salvo que el solicitante desautorice la consulta, en cuyo caso deberá presentar la titulación correspondiente.			



Dirección General de  
Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
E INVESTIGACIÓN

**Comunidad de Madrid**

## ANEXO IV

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Para la elaboración del proyecto, ha de tener en cuenta que, en ningún caso, se trata de un proyecto personal y por tanto debe estar contextualizado. Se trata de la elaboración de un proyecto de actuación, relacionado y fundamentado explícitamente con la legislación vigente, las líneas prioritarias de la Red de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, la estructura y funciones de la Red de centros de Formación del Profesorado y las diferentes modalidades de formación.

El proyecto debe acotarse y ser concretado respecto a la Asesoría a la que se opta de un Centro Territorial de Innovación y Formación y/o del Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias".

1. Análisis del plan de formación del curso 2017/2018 de la plaza a la que se opta para un Centro Territorial de Innovación y Formación y/o para el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias".
2. Propuesta de mejora del plan de formación teniendo en cuenta los siguientes puntos:
  - 2.1. Zona de actuación: marco geográfico, social y educativo de la zona. Perfil de su profesorado.
  - 2.2. Desarrollo de las competencias profesionales docentes.
  - 2.3. Plan de seguimiento, documentación y evaluación de las actividades formativas del plan de formación.
  - 2.4. Estrategias de trabajo en equipo del asesor con sus compañeros, su equipo directivo, otros compañeros de la Red de Formación del Profesorado y la Subdirección General de Formación del profesorado.
  - 2.5. Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con estrategias para fomentar su uso en el aula y con el objetivo de desarrollar la competencia digital de los docentes, para que puedan desarrollar y evaluar la competencia digital del alumnado.
3. Propuesta para la detección de necesidades de formación de los docentes y de los centros educativos.
4. Propuestas innovadoras para la inclusión en la Red de formación permanente del profesorado.

Etiqueta del Registro

## ANEXO V

**ALEGACIONES EN LA CONVOCATORIA DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**
**1. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º		NIF/NIE	
Nombre		Especialidad		Nº	
Cuerpo	Tipo vía	Nombre vía	Provincia		
Piso	Puerta	Localidad		CP	Teléfono fijo
Teléfono móvil		Correo electrónico			

**2. Datos del representante**

Apellido 1º		Apellido 2º		NIF/NIE	
Nombre		Especialidad		Nº	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Provincia		
Localidad		CP	Teléfono fijo		
Correo electrónico		Teléfono móvil		Teléfono fijo	

**3. Expone****4. Solicita****5. Documentación, en su caso, que se adjunta**



**6. Documentación requerida a la figura del representante**

TIPO DE DOCUMENTO		
Otorgamiento de la representación		<input type="checkbox"/>
Otros:		<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y apporto el documento</b>	
DNI del Representante		<input type="checkbox"/>

\*)En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... , a ..... de ..... de 20 .....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero *Personal SICE*, cuya finalidad es la tramitación de la Resolución de la convocatoria de plazas de asesores de Formación Permanente del profesorado, inscrito en el registro de Ficheros de datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	<p><b>Subdirección General de Formación del Profesorado</b>  <b>Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.- Consejería de Educación e Investigación</b></p>
---------------------	--

